

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220008100
AUTO #2969

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. REQUERIR una vez más, al Juzgado Promiscuo Municipal Malambo (Atlántico) para que se sirva dar respuesta a lo solicitado en auto # 1160 del 16 de mayo de 2023, atienen a que se sirva remitir copia de la demanda y sentencia al que se refiere la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, e información sobre el estado del proceso, adjúntese copia de tal certificación. Lo anterior, para los efectos que prevé el artículo 131 del C.G.P.

2. TENER como apoderada judicial de la señora LEIDY DIANA MARIN OROZCO en defensa de los intereses de las NNA L.S.B.M y S.S.B.M conforme a la manifestación dada por la Defensora de Familia del ICBF en su escrito que antecede haciendo la salvedad que la misma continuara cumpliendo con los deberes establecidos en el Art. 82 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ